



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO
LA MERCED - CHANCHAMAYO - JUNIN
RUC: 20146663461

"Año de la Universalización de la Salud"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 023-2020-MPCH

Chanchamayo, 29 de diciembre de 2020

VISTO:

La Sesión Extraordinaria de Concejo N° 010-2020, de fecha 29 de diciembre del 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, se establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 14° del T.U.O de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el D.S. N° 156-2004-EF establece que la actualización de valores de los predios sustituye la obligación de presentar la declaración jurada anual.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Cuarta Disposición Final del T.U.O de la Ley de Tributación Municipal, aprobada mediante D.S. N° 156-2004-EF, las Municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibo de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, quedan facultada a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la UIT vigente al 1 de enero de cada ejercicio, en cuyo caso esta valorización sustituye la obligación de presentación de declaraciones juradas.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto **UNÁNIME** del Concejo Municipal, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL IMPORTE POR DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2021

Artículo 1°.- ESTABLECER, que para el ejercicio 2021, la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, aplicara el monto por derecho de emisión mecanizada de actualización de valores el monto de S/ 11.20 (ONCE CON 20/100 soles) el mismo que ha sido determinado de acuerdo al Informe Técnico de determinación de costos por derecho de emisión mecanizada para el Año 2021, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración Tributaria y Sub Gerencias respectivas y demás oficinas el cumplimiento de la presente Ordenanza, a la Oficina de Informática y Secretaría General su respectiva difusión y publicación conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

Ing. José Eduardo Marín Arquíñigo
ALCALDE